solo como lo obedezen con el respecto devido, devian se acordar
y acordaron se de la posesion dicho oficio al citado D.n Fines Torrente
Herrero presedido el juram.to acostumbrado, y se le de el asiento preheminente
que le corresponde, que por aora, es despues del Alferez maior, respecto de no haber
tenidos se preheminencias, ni Alguacil maior, con voz, y voto, y haver con
venido esta villa, otamcado el oficio de fiel executor sin haver hasta ao-
ra nombrado teniente que lo sirva con Zedula de aprovac.on de la R.l Camara.
En cuio estado entrò en este tiempo el señor D.n Diego Moreno Guillen Re
sidor anual, y en exado vetodo se conformò con lo decretado por los de
mas señores, por lo que todos resolbieron, se presente incontinenti en estos
salas Capitulares el referido D.n Fines Torrente para la execuc.on de lo re
suelto, a lo que pasaron dos Cavalleros Comisarios, y lo firmaron sum.o des
de que certifico = D.n Juan Maxin Ordoñez = D.n Fran.co Salinas Torrente =
D.n Diego Maxin Garay = D.n Fran.co Garcia Moya = D.n Joseph Maxin Garai =
D.n Diego Moreno Guillen = D.n Joseph Torrente Cuellar = fui presente =
Joseph Garcia Til

Juram.to y posesion

En acto continuado se presentò en este Ayunta.to D.n Fines Torrente
Herrero, al qual el señor Alc.e maior recivio juram.to g.rio p.r Dios y la
Cruz conforme ad.o, y a lo qual ofrecio defender el misterio de
la Immaculada Concepcion, las regalias del soberano, los privilegios de
esta villa, defender los pleitos y negocios que le ocurran, saliendo de ella
si fuere necesario mirar por el bien comun de sus vecinos, y cumplir
con las demas obligaciones de su oficio, por lo que sum.o le dio la pose
sion real, corporal del quasi, y en señal de ella lo sentò en el lugar que
le corresponde, que es el mas immediato a el del Alferez maior, y de
como la tomava quieta y pacificamente, sin contradic.on de persso-
na alguna, pidio d.o D.n Fines ocurras dilig.as, testimonio de ellas,
y sum.o mandò que poniendose testimonio a la letra en el Libro Capitu
lar corriente del real titulo y escritas dilig.as se debuelba todo original
al d.o D.n Fines Torrente para guarda de su d.o, lo firmò con
sum.o, y demas señores por la concurrencia de este acto de que
certifico = D.n Juan Maxin Ordoñez = D.n Fines Torrente Herrero =
D.n Fran.co Salinas Torrente = D.n Diego Maxin Garay = D.n Joseph
Maxin Garay = D.n Diego Moreno Guillen = D.n Fran.co Garcia
Moya = D.n Joseph Torrente Cuellar = fui presente = Joseph
Garcia Til

Corresponde con el R.l titulo original, su cumplimiento, y
demas dilig.as preinsertas a que me remito el que se bolbio
a D.n Fines Torrente Herrero, a cuio favor se la despacha